



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 100 -2018-SERNANP-DGANP

Lima, 07 NOV. 2018

VISTO:

El Informe N° 521-2018-SERNANP-DGANP de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a través del cual se recomienda reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Purús y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 040-2004-AG del 20 de noviembre de 2004, se categoriza la Zona Reservada del Alto Purús como Parque Nacional Alto Purús y Reserva Comunal Purús. Esta última, sobre una superficie de doscientas dos mil treinta y tres hectáreas y dos mil cien metros cuadrados (202 033,21 ha.) ubicada en el distrito de Lñapari, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios y el distrito de Purús, provincia de Purús, departamento de Ucayali;

Que, el artículo 15°, numeral 15.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida - ANP, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del ANP correspondiente; y sobre la temática vinculada a la gestión de la misma. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento; complementariamente, el numeral 17.2 del artículo 17° señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, que es su órgano ejecutor, siendo uno de sus miembros el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2011-SERNANP-DGANP del 29 de abril del 2011, Resolución Directoral N° 042-2012-SERNANP-DGANP del 12 de diciembre de 2012, Resolución Directoral N° 040-2015-SERNANP-DGANP del 05 de junio de 2015 y Resolución Directoral N° 42-2018-SERNANP-DGANP del 16 de mayo del 2018, se reconoce la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Purús; y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;



Que, a través de la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, publicada el 1 de febrero de 2016, se aprueban las nuevas Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional;

Que, con Oficio N° 077-2018-SERNANP-RCP-J del 22 de agosto del 2018, el jefe de la Reserva Comunal Purús, en su calidad de secretario técnico, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante el documento del visto, se recomienda emitir la Resolución Directoral que reconozca a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Purús y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, al haber cumplido con lo establecido en la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, los artículos 3° inciso q) y 23° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Purús, periodo 2018 - 2020, integrada por los representantes de las siguientes instituciones:

CARGO	INSTITUCIÓN
Presidente	Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local de Purús.
Vicepresidente	Representante de la Federación de Comunidades Nativas de la Provincia de Purús - FECONAPU.
Secretario Técnico	Jefe de la Reserva Comunal Purús.
Coordinador del Grupo de Interés de Sistemas de Control de Acceso a la RCP	Asociación de Manejo y Conservación de Bosques sin Fronteras de la cuenca del Río Novia - MABOSINFRON.
Coordinador del Grupo de Interés en Aprovechamiento de Recursos Naturales	Representante de la Asociación PROPURUS.
Coordinador del Grupo de Interés de Cogestión y Articulación con otros actores	Gerencia Territorial de Purús GTP del GORE Ucayali.

Artículo 2°.- La Comisión Ejecutiva reconocida en el artículo anterior, se compromete a ratificar los acuerdos adoptados desde la fecha de su elección.





Artículo 3°.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Purús, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



José Carlos Nieto Navarrete
Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
SERVANP

Una firma manuscrita en tinta azul que se extiende sobre el sello circular y el texto de la dirección.

